

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 3.174/2019

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2019 se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, cuyo texto es del siguiente tenor:

"Dada cuenta que por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2017, se aprobaron las Bases para la concesión de Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo.

Resultando que en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba número 163, de fecha 28 de agosto de 2017, se publicó el texto íntegro de las citadas Bases.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

**HE RESUELTO:**

Primero. Aprobar la convocatoria pública anual con la finalidad de proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones objeto de las Bases anteriormente mencionadas.

Segundo. Las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que con carácter general se especifican en las Bases y en las que

igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar, Base 4ª, y Anexo I incorporado a las mismas, "Formulario de Solicitud de Subvención para Proyectos de Cooperación al Desarrollo". El texto de las Bases y el modelo de solicitud se pueden consultar en los siguientes enlaces:

[www.pozoblanco.es/ayuntamiento/ordenanzas\\_reglamentos\\_y\\_normas/ordenanzas](http://www.pozoblanco.es/ayuntamiento/ordenanzas_reglamentos_y_normas/ordenanzas) y

en [www.pozoblanco.es/ayuntamiento/solicitudes\\_y\\_formularios](http://www.pozoblanco.es/ayuntamiento/solicitudes_y_formularios).

Tercero. La concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo se hará con cargo a la partida presupuestaria número 360.2313.490.00.

Cuarto. El plazo para presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y Tablón de Edictos de la Corporación, y el lugar de presentación de las mismas será el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda número 2, en horario de 8'00 a 15'00 horas, de lunes a viernes.

Quinto. Los criterios de valoración de solicitudes serán los que se establecen en la Base 8ª de las citadas Bases.

Sexto. Para la presente convocatoria, se permitirá la reformulación de los presupuestos iniciales que se incorporen a los Proyectos.

Séptimo. Dar cuenta de la presente Resolución al Concejal Delegado de Bienestar Social, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que éste celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, a 12 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.